



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 137-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Duodécima Sesión Ordinaria de fecha, dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones".

Que, mediante el Artículo 39° de la antes precisada Ley Orgánica, se ha establecido que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiendo el Consejo Regional del Cusco, emitido el Acuerdo del Consejo Regional N° 101-2017-CR/GRC.CUSCO. por mediante el cual acordó "ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR, ante El Pleno Del Consejo Regional Cusco, a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional del Cusco: Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales, Director Regional de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, Director Regional de Agricultura, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Director Ejecutivo del Proyectos especiales de COPESCO , Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, Director Ejecutivo del Plan MERISS Inka; para que informen sobre la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión por Provincias, según la siguiente programación: - Día 01: Gerente General Regional, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Recursos Naturales. - Día 02: Director Regional de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, Director Regional de Agricultura, Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Director Ejecutivo del Proyectos especiales de COPESCO , Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, Director Ejecutivo del Plan MERISS Inka." A mérito de que "el programa de inversión con cargo al presupuesto del gobierno regional, los cuales fueron debatidos en ocasión al PIA 2017 hasta por S/ 1,612'822,864 el cual fue incrementado en el decurso del presente ejercicio presupuestal hasta llegar a S/ 2,026'915,453 en razón de las transferencias ejecutadas por el gobierno nacional, para proyectos de inversión específicos, crédito nacional e internacional; de dicho presupuesto modificado, se tiene además que, S/ 705'042,031.00 se ha destinado a 245 proyectos de inversión, de los cuales se ha estimado como gasto al 14 de agosto del 2017 apenas 19.93%; de lo dicho, se desprende que estando a menos de tres meses de concluir el presente ejercicio presupuestal 2017 el ejecutivo regional presenta graves deficiencias en cuanto a la capacidad de gasto y ejecución de proyectos de inversión pública; razón más que suficiente para convocar a los funcionarios que guardan relación y conexión con dicha rémora."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, siendo ello así, y habiéndose presentado el Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, ante el pleno del Consejo Regional del Cusco, para rendir informe oral sobre la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión por Provincias; los cuales a criterio del colegio regional deben ser profundizados en una nueva fecha, donde además debe concurrir al Consejo Regional, acompañado del Gerente Regional de Infraestructura; y, el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco; quienes vienen mostrándose renuentes a acatar las disposiciones del máximo órgano colegiado del Gobierno Regional del Cusco, donde prestan sus servicios.

Por tanto, el Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS en MAYORIA**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DAR, por no presentado el Informe Oral del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, sobre la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión por provincias, con cargo al Gobierno Regional del Cusco, conforme lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional N° 101-2017-CR/GRC.CUSCO. En consecuencia a ello; **REPROGRAMASE**, la emisión de los Informes Orales del Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, sobre la ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión por provincias, con cargo al Gobierno Regional del Cusco, para el día martes 31 de octubre del 2017; a horas: 09:00 a.m. en el Auditorio del Consejo Regional del Cusco, 1er. Piso del edificio signado con el Nro. 732 de la Av. de la Cultura, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco.

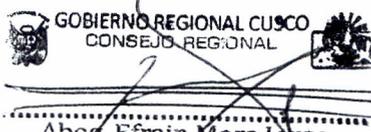
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el presente Acuerdo del Consejo Regional a los funcionarios precisados en el Artículo Primero; para su cumplimiento, bajo admonición de aplicación del Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas aplicables al caso.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa, al presente Acuerdo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los dieciocho días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 CONSEJO REGIONAL
 Prof. Matusari Huananca Lima
 CONSEJERO DELEGADO
 PERIODO 2017